

**ADENDA PARA EL AÑO 2020 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN EN GIRONA PARA EL AÑO 2019, FIRMADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Girona, con fecha de su firma electrónica

**INTERVIENEN**

De una parte la señora Nuria Pi Méndez, regidora delegada de Derechos Sociales y Cooperación, como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Y de la otra parte, la señora Núria Parlon Gil, vicepresidenta del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF 52409344A y domicilio social en Barcelona, Rambla Santa Mónica núm. 4, que actúa como representante del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

**EXPONEN**

Que con fecha 9 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento de Girona y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo suscribieron un Convenio de colaboración a través del cual se fomentaban los programas de cooperación al desarrollo y proyectos de sensibilización en Girona para el año 2019, y con este Convenio, se articuló la subvención no nominativa sin régimen de concurrencia otorgada al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo por valor de veinte mil euros (20.000 €) aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2019.

Que el Ayuntamiento de Girona acordó aportar veinte mil euros (20.000 €) al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, para el desarrollo del Convenio firmado con fecha 9 de septiembre de 2019, de los cuales tres mil euros (3.000,00 €) eran para el desarrollo del proyecto:

P3338- Articulación del programa de Cooperación Directa entre el Ayuntamiento de Girona y el municipio de Tosagua, Ecuador.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 730 23120 48000 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019 (DR 220190047174)

Que el Ayuntamiento de Girona y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo tienen interés en suscribir una adenda, para prorrogar el Convenio de colaboración para el año 2020, dado que por los motivos expuestos en la instancia presentada por el fondo Catalán, con fecha 26 de noviembre de 2019, de solicitud de prórroga de la



ejecución, el Proyecto 3338 de la articulación del programa de Cooperación Directa entre el Ayuntamiento de Girona y el municipio de Tosagua, Ecuador hasta el 30 de septiembre de 2020, no se ha podido llevar a cabo durante el año 2019 debido a la violenta situación vivida en Ecuador, por las manifestaciones surgidas a raíz del anuncio de nuevas medidas económicas definidas por el Gobierno ecuatoriano.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, consideran conveniente formalizar la presente adenda de conformidad con los siguientes

## PACTOS

### **Primero. Objeto de la adenda.**

El objeto de esta adenda es establecer que la ejecución del programa P3338 - Articulación del programa de Cooperación Directa entre el Ayuntamiento de Girona y el municipio de Tosagua, Ecuador, se llevará a cabo durante el año 2020.

El contenido del Programa P3338 - Articulación del programa de Cooperación Directa entre el Ayuntamiento de Girona y el municipio de Tosagua de Ecuador es el siguiente:

### **Segundo. Financiación.**

El Ayuntamiento de Girona mantiene el compromiso de gasto aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 por valor de 20.000 €, para el año 2020.

Su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen los correspondientes presupuestos.

Con cargo a la partida 2019 730 23120 48000 (DR 220190047174) Subvenciones de Solidaridad y Cooperación.

### **Tercero. Justificación.**

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del seguimiento, y como máximo el 31 de diciembre del año 2020, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2019 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html).

### **Cuarto. Vigencia de la adenda.**

Establecer la vigencia de la presente adenda para el período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **Quinto. Interpretación de la adenda.**

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución de la presente adenda, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante del

Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

### **Sexto. rescisión**

Son causas de resolución de esta adenda:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto cuarto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

### **Séptimo. jurisdicción competente**

Esta adenda tiene naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma la presente adenda y a un solo efecto, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona

La regidora delegada de Derechos  
Sociales y Cooperación  
P.D.firma según decreto núm.2019016005

Nuria Pi Méndez

CERTIFICO  
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Por el Fondo Catalán de Cooperación al  
Desarrollo

La vicepresidenta,

Núria Parlon Gil

